

PERGAMINO, Octubre 30 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-486-84 D.E. eleva Expte. V-264-84 VECINOS C/PASO DE LOS LIBRES E/INDEPENDENCIA Y SANTIAGO CABRAL Y SANTIAGO CABRAL E/PASO DE LOS LIBRES Y USPALLATA Ref: solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a cordón cuneta.

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE PASO DE LOS LIBRES ENTRE INDEPENDENCIA Y SANTIAGO CABRAL Y SANTIAGO CABRAL ENTRE PASO DE LOS LIBRES Y USPALLATA", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: CARLOS SAAVEDRA  
Secretario: OSCAR VILLARREAL  
Tesorero : ORLANDO FERREYRA  
Vocales : MARIA ROMERO  
OSVALDO PEREZ

ARTICULO 2°- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°- El Consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ello propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 317/84.-

SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE B. BARI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE